



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 <b>2019 00876 00</b>
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar la certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal del oficio N° 301 del 11 de febrero de 2020 dirigido a Bancolombia S.A, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

*Sandra Lucía Palacios Ceballos*

LFMC

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 118 fijado el 15 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.

*SL*  
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS  
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5743b0b26f2427f97fcfc9be3753d9fed36e0a0b99b7a667a5653666c37330bc

Documento generado en 14/10/2020 04:40:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>